



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA  
DE GESTIÓN PÚBLICA  
Sistema de Gestión - OrfeoGpi



RADICADO NÚMERO:  
No 2016-421-013003-3

Asunto: Registro Presupuestal Resolución 590 del 26 de mayo  
Fecha: 27/05/2016 11:45:40  
Usuario Radicador: ADRARI  
Destino: Área Financiera Presupuesto  
Remitente: (FUN) Adriana Maria Patin-421  
IDARTES  
Bogotá D.C. Tel. 3795750

RESOLUCIÓN No. ( 1530 )

26 MAY 2016

"Por medio de la cual se ordena un pago"

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES-**

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas por el artículo 17 del Acuerdo 2 de 2011, expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-, es un establecimiento público del orden Distrital, creado mediante el Acuerdo No. 440 de 2010 con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que los artículos 15 y 17 de la Ley 1493 de 2011, consagra que le corresponde a las autoridades municipales y distritales el reconocimiento de los escenarios habilitados para la realización de los espectáculos públicos de las artes escénicas, así como la competencia para conceder licencias, permisos o autorizaciones para llevar a cabo estos eventos.

Que el numeral 8 del artículo 6° del Decreto 599 de 2013 "Por el cual se establecen los requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la autorización para la realización de las actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital, a través del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital –SUGA y se dictan otras disposiciones", le otorgó a la Secretaría Distrital de Ambiente la competencia de informar al organizador de la aglomeración, las normas que se deben cumplir en relación con los niveles de ruido e intensidad auditiva, verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia ambiental y evaluar y conceptuar sobre las condiciones ambientales de los escenarios en los que se lleven a cabo actividades de aglomeración de público, entre otras.

Que el párrafo 2° del artículo 21 del Decreto 599 de 2013 "Por el cual se establecen los requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la autorización para la realización de las actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital, a través del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital –SUGA y se dictan otras disposiciones", consagra que la Secretaría Distrital de Ambiente deberá emitir su concepto en el marco de sus competencias.

Que el artículo 16° de la Resolución 5589 de 2011 "Por la cual se fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental", emanada de la Secretaría Distrital de Ambiente establece que es sujeto de cobro, la evaluación ambiental por concepto de favorabilidad para la realización de eventos.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente estableció como tarifa para la expedición del servicio identificado con el código E-08-831 denominado "concepto de favorabilidad realización de eventos-Evaluación", las siguientes sumas por festival al parque: i)Jazz al Parque la suma de noventa y cinco mil ciento sesenta y ocho pesos m/cte (\$95.168), según recibo No. 3430146 del 11 de mayo



Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia  
Teléfono: 3795750  
www.idartes.gov.co  
Email: contactenos@idartes.gov.co

MEJOR  
PARA TODOS



RESOLUCIÓN No. ( 530 )

26 MAY 2016

"Por medio de la cual se ordena un pago"

de 2016 ii) Colombia al Parque 2016 la suma de noventa y cinco mil ciento sesenta y ocho pesos m/cte (\$95.168), según recibo No. 3430150 del 11 de mayo de 2016 iii) Hip Hop al Parque 2016, la suma de noventa y cinco mil ciento sesenta y ocho pesos m/cte (\$95.168), según recibo No. 3430160 del 11 de mayo de 2016 y vi) Rock al Parque 2016, la suma de trescientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y tres pesos m/cte (\$339.363), según recibo No. 3430169 del 11 de mayo de 2016, para un total de seiscientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y siete pesos m/cte (\$624.867).

Que el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES deberá cancelar a la Secretaría Distrital de Ambiente la suma de seiscientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y siete pesos m/cte (\$624.867), con el fin de solicitar la evaluación ambiental por concepto de favorabilidad para la realización de los festivales al parque.

Que el artículo noveno de la Resolución 149 de 2013, delega en la Subdirección Administrativa y Financiera la ordenación del pago asociada a la ejecución de todos los contratos y convenios que se celebren y suscriban en la Entidad y con los gastos ocasionados en desarrollo de funciones y competencias inherentes al manejo de los planes y programas del presupuesto de funcionamiento e inversión.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Ordenar el pago a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente por la suma de seiscientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y siete pesos m/cte (\$624.867), para la expedición del concepto previo de favorabilidad a cada uno de los siguientes eventos:

EVENTO	FECHA DE REALIZACIÓN	VALOR A PAGAR
Rock al Parque	2, 3 y 4 de julio de 2016	\$339.363
Colombia al Parque	20 y 21 de agosto de 2016	\$95.168
Jazz al Parque	10 y 11 de septiembre de 2016	\$95.168
Hip Hop al Parque	22 y 23 de octubre de 2016	\$95.168
<b>VALOR TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$624.867</b>

**PARÁGRAFO.-** El pago se efectuará con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	No. DE CDP	VALOR
3-1-2-03-02	Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas	2146	\$624.867

**ARTICULO SEGUNDO.-** El pago correspondiente se hará por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES a la cuenta bancaria número 256-85005-8 del Banco de Occidente a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. ( 530 )

**26 MAY 2016**

"Por medio de la cual se ordena un pago"

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar a las áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-, para efectuar el pago correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**26 MAY 2016**

Dado en Bogotá D.C.,

**OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ**

**OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ**  
**SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Elaboró Adriana Fanny Anza Medina - Contratista IDARTES  
Revisó Luisa Fernanda Pineda - Profesional Especializado SA

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia  
Teléfono: 3795750  
www.idartes.gov.co  
Email: contactenos@idartes.gov.co

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**